



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL “LISTADO PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE EXPEDIENTES CON RESULTADO APROBADO EN LA FASE DE VALORACIÓN” DE LA MODALIDAD FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN, DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PUBLICADO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS Y LA FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN TMS/368/2019, DE 28 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 694/2017, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, EN RELACIÓN CON LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES Y SU FINANCIACIÓN, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.

Detectados errores materiales en el “*Listado Provisional de Valoración de expedientes con resultado aprobado en la fase de valoración*”, de la provincia de Alicante, para la modalidad FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN, publicado en la web de LABORA el 3 de septiembre de 2020, al no reflejar en el mismo la modificación del Item CI (Compromiso de Inserción), solicitado por las entidades, en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, publicada el 15 de junio de 2020 en el DOGV.

Queda anulado el “*Listado Provisional de Valoración de expedientes con resultado aprobado en la fase de valoración*” de la provincia de Alicante, publicado el día 3 de septiembre, y se remite un nuevo “*Listado Provisional de Valoración de expedientes con resultado aprobado en la fase de valoración*”, subsanando los errores detectados, a la subdirección general de Formación Profesional para el Empleo, para que realice las gestiones para su publicación en la página web de LABORA, al objeto de que las entidades solicitantes puedan realizar las alegaciones a esta corrección en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación. La fecha de publicación será la indicada en la página web.

Alicante, 9 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE VALORACIÓN

Vº Bº: LA PRESIDENTA